

# II PLAN AUTONÓMICO

**Para la lucha  
contra la trata de  
mujeres y niñas con  
fines de explotación  
sexual y el abordaje  
de la prostitución  
en las Islas Baleares  
(2026-2028)**



**iba**  
Institut  
Balear de  
la Dona

**Pacto de Estado**  
contra la violencia de género



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE IGUALDAD

### **Instituciones, organismos y entidades participantes**

Conselleria Famílies, Benestar Social i Atenció a la Dependència. Govern de les Illes Balears

Institut Balear de la Dona. Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació i Universitats. Govern de les Illes Balears

Institut de Convivència i Èxit Escolar (CONVIVÈXIT) Govern de les Illes Balears

Conselleria de Turisme, Cultura i Esports. Govern de les Illes Balears

Conselleria de Salut. Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Empresa, Autònoms i Energia. Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Habitatge, Territori i Mobilitat. Govern de les Illes Balears

Consell Insular de Mallorca

Consell Insular de Menorca

Consell Insular d'Eivissa

Consell Insular de Formentera

Ajuntament de Palma

Delegació del Govern en la Comunitat Autònoma de les Illes Balears

Fiscalia de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears

Guàrdia Civil

Policia Nacional

Il·lustre Col·legi d'Advocats i Advocades de les Illes Balears

Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears (FELIB)

Universitat de les Illes Balears

Casal Petit - Oblates

Metges del Món

Creu Roja

Fundació Amaranta

Maquetación: Labodoni

Depósito Legal PM-00072-2026

# II PLAN AUTONÓMICO

para la **lucha**  
**contra la trata de**  
**mujeres y niñas con**  
**fines de explotación**  
**sexual y el abordaje**  
**de la prostitución en**  
**las Islas Baleares**  
**(2026-2028)**



ib  
Institut  
Balear de  
la Dona

  
Pacto de Estado  
contra la violencia de género





# ÍNDICE

<b>1. Presentación .....</b>	<b>5</b>
<b>2. Introducción .....</b>	<b>9</b>
<b>3. Contexto de la situación .....</b>	<b>13</b>
<b>4. Referentes normativos.....</b>	<b>17</b>
<b>5. Agentes y referentes de intervención .....</b>	<b>23</b>
<b>6. Prospección de la realidad del contexto prostitucional en las Islas Baleares.....</b>	<b>29</b>
<b>7. Plan de actuación.....</b>	<b>37</b>
<b>8. Coordinación, seguimiento y evaluación .....</b>	<b>49</b>
<b>9. Instituciones, entidades y organismos que participan .....</b>	<b>53</b>
<b>10. Presupuestos .....</b>	<b>57</b>
<b>11. Referencias bibliográficas.....</b>	<b>61</b>



1.

# Presentación



## 1. Presentación

El Gobierno de las Islas Baleares presenta el II Plan autonómico para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y para el abordaje de la prostitución (2026-2028), que se establece como un instrumento de planificación estratégica orientado a reforzar las políticas públicas en materia de prevención, detección, intervención y protección de las víctimas.

La trata y la explotación sexual constituyen violaciones graves de los derechos humanos, que afectan especialmente a mujeres y niñas, atentan de forma directa contra la integridad y son una manifestación de la situación de desigualdad en la que se encuentran las mujeres en muchos lugares del mundo, también en nuestro país y nuestra comunidad, además de constituir una clara expresión de violencia.

Ante esta problemática, que se produce en contextos de vulnerabilidad y desigualdad social, las administraciones públicas tienen el deber jurídico e institucional de adoptar medidas eficaces para prevenir su comisión, proteger a las víctimas y perseguir las conductas delictivas asociadas.

Este II Plan se formula a partir de los resultados y aprendizajes derivados del I Plan autonómico (2019-2022), y se articula como un marco de actuación actualizado y ajustado a las necesidades detectadas. Las líneas de intervención priorizan la recuperación de la autonomía de las víctimas a través de actuaciones de apoyo social y laboral, al tiempo que refuerzan los mecanismos de prevención, detección y persecución de las redes criminales y de la demanda que fomenta estas actividades ilícitas.

El Gobierno de las Islas Baleares reafirma, así, su compromiso de lucha contra cualquier tipo de violencia contra las mujeres, impulsando la coordinación interinstitucional y adoptando un enfoque integral orientado a erradicar cualquier forma de trata o explotación sexual en el territorio de nuestra comunidad autónoma.

Sandra Fernández Herranz

*Consejera de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia*





# Introducción



## 2. Introducción

El abordaje de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (TDNES, por sus siglas en catalán), así como de la explotación sexual y de la prostitución en su conjunto, requiere un análisis basado en datos, evidencia y criterios técnicos. Este Plan adopta un enfoque de género y de derechos humanos, considerando estos fenómenos como manifestaciones de desigualdades estructurales que generan situaciones de riesgo y vulnerabilidad.

En las Islas Baleares, el impacto de esta problemática se ve condicionado por la naturaleza turística del territorio, lo que contribuye a un incremento de la demanda y la consolidación de un circuito de actividad ilícita de notable dimensión económica. Las estimaciones disponibles indican que este negocio genera ingresos anuales significativos, y eso justifica la necesidad de intervención desde la perspectiva de la seguridad pública, la prevención del delito y la protección social.

El II Plan autonómico (2026-2028) se estructura de acuerdo con modelos de intervención reconocidos en el ámbito estatal e internacional, e incorpora las conclusiones de diferentes estudios realizados y de la prospección y análisis en materia de la TDNES, la explotación sexual y la prostitución en las Islas Baleares del año 2024.

El Plan organiza su actuación en cuatro ejes principales:

1. Sensibilización, prevención y detección: acciones orientadas a mejorar la capacidad de detección e identificar los factores que favorecen la captación y explotación.
2. Análisis y mejora del conocimiento y la intervención: impulso de la recopilación de datos, la investigación y la evaluación continuada para ajustar las estrategias a la evolución del fenómeno.
3. Respuesta interinstitucional: refuerzo de los mecanismos formales de coordinación entre los agentes competentes, incluyendo fuerzas y cuerpos de seguridad, servicios sociales, servicios sanitarios y órganos judiciales.
4. Atención integral: implementación de medidas destinadas a garantizar la acogida, protección y recuperación de las víctimas, mediante itinerarios individualizados de inserción sociolaboral y acceso a recursos de vivienda.

Con la aprobación de este Plan, el Gobierno de las Islas Baleares establece un marco de actuación estable y coherente orientado a mejorar la prevención, atención y respuesta institucional ante las situaciones de trata y explotación sexual de mujeres y niñas y en el abordaje de la prostitución.





# **Contexto de la situación**



### 3. Contexto de la situación

Este Plan, que tiene como principio central el enfoque de género basado en los derechos humanos, se fundamenta en las definiciones recogidas en distintos instrumentos internacionales, en los que la trata de personas con fines de explotación sexual, la explotación sexual y la prostitución son considerados graves vulneraciones de los derechos humanos, dado que atentan directamente contra los derechos fundamentales de las personas afectadas. No solo se vulnera la libertad individual, sino también la dignidad, la integridad física y moral de estas personas, así como su autonomía y seguridad personal.

Cabe señalar que la trata de personas con fines de explotación sexual, la explotación sexual y la prostitución están indisociablemente vinculadas, dado que comparten las mismas dinámicas de poder y desigualdades de género, en las que las mujeres son la mayor parte de las víctimas. Además, en el caso de las mujeres prostituidas, estas están sometidas a presión económica, social o emocional, algo que limita su libertad en el momento de tomar una decisión autónoma. En paralelo, la TDNES y la explotación sexual implican coacción y manipulación, lo que suprime cualquier opción de consentimiento genuino. La distinción entre la TDNES, la explotación sexual y la prostitución se diluye dentro del sistema de la industria sexual y prostitucional.

Conocer con precisión el alcance y la magnitud de este sistema es una tarea compleja debido a sus características inherentes. En España, la prostitución se encuentra en una situación de alegalidad, mientras que la TDNES y la explotación sexual son conductas penadas legalmente. La complejidad de abordar estas problemáticas hace que sea difícil obtener datos fiables para realizar estudios rigurosos y limita la capacidad para alcanzar una comprensión completa del contexto de prostitución y sus efectos.

Del mismo modo, el sistema de la industria sexual constituye un fenómeno social que no solamente refleja, sino que también profundiza en la desigualdad estructural entre mujeres y hombres. Las cifras no dejan margen a la duda: existe una desigualdad estructural que impacta de forma diferenciada sobre mujeres y hombres.

Según las cifras aportadas por la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC, 2021), de cada diez víctimas de trata de personas, cinco son mujeres adultas y dos son niñas. De este mismo informe se extrae que el 77 % de las mujeres mayores de edad y el 72 % de las niñas menores víctimas de trata de personas lo eran con finalidad de explotación sexual.

Estos datos coinciden con el cuarto Informe de la Comisión Europea sobre los avances en la lucha contra la trata de seres humanos (2022), que abarca los años 2019-2020, periodo durante el cual se identificaron un total de 14.311 víctimas en los 27 países miembros de la Unión Europea. Según el informe, el 51 % de las víctimas de la trata de personas fueron explotadas sexualmente, lo que convierte esta forma en la más frecuente de explotación. De estas víctimas, el 87 % eran mujeres, de las cuales el 73 % eran mujeres adultas y el 27 %, niñas.

La industria sexual es una de las industrias ilícitas internacionales más lucrativas, tras el tráfico de drogas y armas, y se desarrolla según los mismos parámetros y mecanismos que cualquier otra industria económica en que imperan las leyes del consumo, la oferta y la demanda. Esto, junto con la intensificación de las desigualdades socioeconómicas, crea un terreno fértil para la expansión de prácticas de explotación y violencia.

Otro aspecto destacable es el impacto de las plataformas digitales y las redes sociales, las cuales han transformado los patrones de explotación y han generado nuevas formas de violencia ejercidas a través de estos medios, especialmente en los procesos de captación, promoción y explotación de víctimas.

Dentro del marco del I Plan autonómico para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y el abordaje de la prostitución se elaboró un diagnóstico de la situación, y se llevó a cabo el *Estudio sobre la prostitución, la trata y la explotación sexual en las Islas Baleares* (2020), liderado por el Instituto Balear de la Mujer y la Universidad de las Islas Baleares.

El estudio identificó a 2.350 mujeres en situación de prostitución en 2020. Se estima que cada año hay entre 90.000 y 100.000 prostituidores, incluyendo tanto la población residente como la de tránsito, lo que sugiere la existencia de un sistema de demanda constante. Estos datos ponen de manifiesto la escala y relevancia del contexto de prostitución en las Islas Baleares, en que destaca no solo la magnitud del fenómeno en términos de la cantidad de mujeres prostituidas, sino también el elevado volumen de demandas que se generan por parte de los prostituidores. De hecho, se estima que el volumen del negocio anual es de unos 70 millones de euros solo en las Islas Baleares.

Tal como se ha expuesto anteriormente, la TDNES, la explotación sexual y la prostitución están condicionadas por varias dinámicas interrelacionadas, entre las que predomina la dimensión económica. En este sentido, no se puede ignorar el contexto específico de las Islas Baleares, un destino turístico de gran afluencia, especialmente durante la época estival, algo que favorece e intensifica la presencia del contexto de prostitución. Los datos aportados por el estudio establecen una conexión entre el flujo turístico y las demandas sexuales, y eso contribuye a la proliferación de la explotación sexual de mujeres y niñas.



# **Referentes normativos**



## 4. Referentes normativos

La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (TDNES), la explotación sexual y la prostitución constituyen una problemática de dimensión transnacional. Como ya se ha constatado, las mujeres y niñas son las principales víctimas de la TDNES y la explotación sexual, lo que refleja las profundas desigualdades estructurales entre hombres y mujeres. La TDNES es uno de los aspectos más alarmantes de esta problemática, puesto que conlleva un profundo deterioro de la dignidad humana y una violación de los derechos humanos, y representa un ataque frontal a las víctimas, que son coaccionadas o forzadas a formar parte del sistema de la industria sexual en contextos de abuso y explotación.

La TDNES y la explotación sexual son delitos que no reconocen fronteras. Su abordaje, así como el de la prostitución, requiere un enfoque conjunto y coordinado entre las organizaciones internacionales, los estados y las administraciones autonómicas para erradicarlo.

En este contexto, resulta fundamental conocer los principales instrumentos normativos relacionados con el contexto de prostitución, TDNES y explotación sexual.

### Ámbito internacional

La necesidad de combatir estas problemáticas se ha materializado a través de múltiples tratados y convenios internacionales, ofreciendo un apoyo normativo en el que cada estado puede desarrollar su propia normativa. El objetivo es combatir la TDNES y la explotación sexual mediante un enfoque integral que incluye la protección y atención a las víctimas, la persecución de los responsables y la reducción de la demanda que sustenta el contexto de prostitución. Estas directrices internacionales también promueven la cooperación entre los estados miembros, remarcando la importancia de la coordinación internacional y fomentando que cada estado impulse acciones y medidas concretas para hacer frente a este fenómeno. Entre las normativas más relevantes, cabe destacar las siguientes:

- Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (Tratado de Lake Success,<sup>1</sup> 1941).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
- Convención sobre los derechos de la infancia (1989).
- Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (1993).
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995).
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres e infancia<sup>2</sup> (conocido como Protocolo de Palermo, 2000).

1 Ratificado por España en 1962.

2 Entró en vigor a escala internacional en 2003. España ratificó su adhesión en 2014.

- Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía (2000).
- Plan de Acción Mundial de la ONU (2010).

### Ámbito europeo

Tanto el Consejo de Europa como la Unión Europea han desarrollado normativa basada en una estrategia internacional que prioriza la defensa de los derechos humanos. De forma específica, ambos organismos establecen mecanismos para abordar la TDNES, la explotación sexual y la prostitución, con el fin de proteger a las víctimas en el contexto de prostitución. Además, destacan las iniciativas de sensibilización dirigidas a la población, con especial atención a los prostituidores. Se pueden identificar, entre otras, las siguientes normativas como las más importantes:

- Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (1950).
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000).
- Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (conocido como Convenio de Varsovia, 2005).<sup>3</sup>
- Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica<sup>4</sup> (conocido como Convenio de Estambul, 2011).
- Directiva 2011/36/UE, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo.
- Directiva 2011/92/UE, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil, y por la que se sustituye la Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo.
- Directiva 2013/33/UE, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional.
- Resolución 2019/2103 del Parlamento Europeo sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género (2014).
- Estrategia de lucha contra la trata de seres humanos (2021-2025).

### Ámbito estatal

En España, además de las ratificaciones de convenios y otros instrumentos internacionales, también se han promulgado una serie de normativas para hacer frente a la TDNES, la explotación sexual, el abordaje de la prostitución forzada y

<sup>3</sup> España lo ratificó en 2009.

<sup>4</sup> España lo ratificó en 2014 y entró en vigor en la Unión Europea en 2023.

otras formas de explotación. Esta normativa no solo quiere sancionar a los responsables de estas violencias, sino también proteger y atender de forma integral a las víctimas. A pesar de los avances, la problemática sigue siendo un reto, y se necesita un esfuerzo para mejorar las herramientas legales y operativas, así como para garantizar la plena aplicación de las leyes, con el fin de asegurar la dignidad, los derechos humanos y la seguridad de todas las mujeres y niñas. En relación con las normativas o instrumentos que tienen un impacto en la TDNES, la explotación sexual y la prostitución, destacan:

- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.<sup>5</sup>
- Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- Real decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso a la asistencia sanitaria pública en España.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de derechos y protección a la infancia y la adolescencia.
- Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos (2011).
- Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos (PEN-TRA) (2021-2023).
- Ley orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.<sup>6</sup>
- Plan operativo para la protección de los derechos humanos de mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución (Plan Camino) (2022-2026).
- Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia (2022-2026).

### Ámbito autonómico

A escala autonómica se han desarrollado diferentes iniciativas centradas en la lucha contra la discriminación por razón de sexo y la promoción de la igualdad, así como en el desarrollo de políticas de protección y asistencia adaptadas a la realidad territorial de las Islas Baleares. El objetivo es garantizar una respuesta más

<sup>5</sup> El artículo 177 bis incluye la tipificación y las penas asociadas al delito de trata de seres humanos, incluyendo la explotación sexual.

<sup>6</sup> Conocida como la ley del «solo sí es sí».

efectiva y ajustada a las necesidades de las víctimas. En este desarrollo normativo cabe destacar:

- Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.
- I Plan autonómico para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y el abordaje de la prostitución (2019-2022).

5.

# Agentes y referentes de intervención



## 5. Agentes y referentes de intervención

En la comunidad autónoma de las Islas Baleares, coexisten diferentes agentes y referentes de intervención en la lucha contra la TDNES y la explotación sexual y el abordaje de la prostitución, en los que destacan, entre otros, las entidades especializadas, las fuerzas y cuerpos de seguridad (FCS), los consejos insulares, las diferentes administraciones locales y la Administración autonómica de las Islas Baleares. Estas instituciones, entidades y agentes trabajan en materia de prevención, protección y recuperación, y fomentan la integración social, psicológica y laboral de las mujeres y niñas afectadas.

### Entidades especializadas

Existen varias entidades especializadas sin ánimo de lucro que ofrecen atención y acompañamiento a mujeres víctimas de la TDNES, la explotación sexual y mujeres en situación de prostitución.

- La congregación de las Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor, que gestiona el Casal Petit, servicio de atención integral (formación, asistencia psicológica e inserción sociolaboral), y el proyecto Lausana, servicio de alojamiento de carácter suprainular, financiado por el Instituto Balear de la Mujer, que atiende situaciones de emergencia y proporciona un espacio donde las víctimas puedan recuperarse y reintegrarse.
- Cruz Roja, que lleva a cabo tareas de prevención y acciones de inserción sociolaboral.
- Médicos del Mundo, que trabajan desde una perspectiva sociosanitaria.
- Fundación Amaranta, que trabaja con las menores víctimas de explotación sexual y en la coordinación del traslado de la víctima a otro territorio.

### Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado (FCSE)

En cuanto a las FCSE, es fundamental destacar dos unidades especializadas en la lucha contra la TDNES, la explotación sexual y la prostitución forzada: la Unidad Central de Redes de Inmigración y Falsedades Documentales (UCRIF), de la Policía Nacional, y el Equipo de Mujer-Menor (EMUME), de la Guardia Civil. Ambas unidades comparten el objetivo común de identificar, investigar y desmantelar las redes criminales implicadas en la trata de seres humanos y la protección inmediata a las víctimas, así como garantizar la atención integral de las entidades especializadas. Cada unidad lo hace desde sus respectivos territorios de actuación competencial.

### Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD)

La OAVD depende del Ministerio de Justicia y ofrece asistencia tanto a las víctimas directas como a las indirectas de cualquier tipo de delito, incluidos los relacionados con

la TDNES y la explotación sexual. Proporciona orientación general, información jurídica específica durante el proceso penal, apoyo en las intervenciones necesarias, seguimiento a lo largo del procedimiento y atención psicológica dirigida a las víctimas.

### **Servicios y recursos especializados**

En las Islas Baleares se ofrecen centros y servicios de atención especializada a víctimas de violencias machistas, que incluyen la atención a mujeres víctimas de la TDNES, la explotación sexual y en situación de prostitución.

- Servicio 24 h. El Instituto Balear de la Mujer ofrece un servicio de atención y acompañamiento telefónico ante situaciones de emergencia por violencia machista las 24 horas, así como acompañamiento especializado presencial. Además, este servicio proporciona información, orientación y asesoramiento social y jurídico a las mujeres que han sufrido violencia machista, a su entorno, a los profesionales y a la ciudadanía en general.
- Servicios de atención a las violencias machistas de los consejos insulares. Incluyen el Centro de Información de la Mujer del Consejo Insular de Mallorca, el Centro Asesor de la Mujer del Consejo Insular de Menorca, la Oficina de la Mujer del Consejo Insular de Ibiza y el Servicio de Información y Atención a la Mujer del Consejo Insular de Formentera. Estos servicios atienden de forma integral a mujeres víctimas de la TDNES, la explotación sexual y en situación de prostitución a escala insular, además de ofrecer acogida residencial en los pisos gestionados por los propios consejos insulares.
- Servicio de Atención Integral a las Violencias Machistas del Ayuntamiento de Palma. Ofrece atención psicosocial y asesoramiento jurídico a mujeres afectadas por cualquier forma de violencia machista residentes en la ciudad de Palma.
- Centros de crisis. Son centros destinados a atender a las víctimas de violencia sexual, sin importar cuándo hayan ocurrido los hechos, y proporcionan una atención integral y continuada. Estos centros no solo atienden a las víctimas, sino también a sus familiares y otras personas de su entorno. Actualmente, son el Centro Libertas del Consejo de Mallorca y el Centro Veronique del Consejo de Menorca.

### **Grupos de trabajo de entidades locales**

Debido al carácter multidimensional del contexto de prostitución, es fundamental la implicación, colaboración y trabajo en red entre los distintos organismos, instituciones y agentes implicados, con el objetivo de proporcionar respuestas eficientes e integrales, a través de mesas técnicas y espacios de coordinación. En este sentido, podemos destacar los siguientes:

- La Red de Atención Directa a Personas que Ejercen la Prostitución en Palma (XADPEP, por sus siglas en catalán). Este grupo de trabajo, impulsado y coordinado

por el Ayuntamiento de Palma, trabaja desde el año 2009 en el abordaje de la prostitución y la lucha contra la TDNES y la explotación sexual.

- La Mesa técnica para el abordaje de la prostitución y la trata de personas con fines de explotación sexual de Ibiza. Esta mesa técnica está constituida, desde 2020, por representantes de las administraciones públicas y sus servicios, tanto en el ámbito insular como municipal, las FCS del Estado, Médicos del Mundo y otros agentes.
- Mesas locales de coordinación contra la violencia machista, impulsadas por el Instituto Balear de la Mujer y lideradas por los ayuntamientos o consejos insulares.



**6.**

**Prospección  
de la realidad  
del contexto  
prostitucional en  
las Islas Baleares**



## 6. Prospección de la realidad del contexto prostitucional en las Islas Baleares

El I Plan autonómico para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y el abordaje de la prostitución (2019-2022) fue una iniciativa pionera a escala estatal para proteger y atender a las mujeres víctimas del contexto de prostitución y la industria sexual. Surgió del compromiso político e institucional y fue fruto de un proceso participativo que involucró a varios organismos, entidades y profesionales. El I Plan se estructuró en cuatro ejes, con doce objetivos y sesenta acciones, y apostó por una respuesta coordinada e interdisciplinaria.

Tal como se ha analizado anteriormente, la TDNES, la explotación sexual y la prostitución son fenómenos complejos. De ahí que en el I Plan autonómico se abordaron las diferentes problemáticas desde una perspectiva integral, tanto en lo que respecta al conocimiento de la realidad en las Islas Baleares como en la atención a las víctimas. Entre las acciones y servicios desarrollados destacan, por su relevancia e impacto, la ampliación y financiación pública del proyecto Lausana, el *Estudio sobre la prostitución, la trata y la explotación sexual infantil y adolescente en las Islas Baleares* (2020), la Herramienta para la actuación ante casos de explotación sexual en la infancia y la adolescencia EDR-ESIA (2022), el *Estudio sobre pornografía en las Islas Baleares* (2022) y el Protocolo para la lucha contra la TDNES y la atención a la prostitución (2019).

En 2024, en el marco del análisis para la elaboración del presente II Plan autonómico, el Instituto Balear de la Mujer llevó a cabo una prospección y análisis en materia de la TDNES, la explotación sexual y la prostitución en las Islas Baleares. Esta prospección se realizó con la implicación activa de los agentes institucionales y sociales competentes en la materia, reforzando el trabajo conjunto iniciado con el I Plan autonómico, lo que ha permitido recoger una visión amplia y contrastada de la realidad. Con el fin de organizar la información de forma estructurada y profundizar en la comprensión de la realidad, la información se estructuró a partir de los cuatro ejes del primer plan.

A continuación, se presenta una síntesis de las principales conclusiones siguiendo estos mismos ejes:

### 1. Sensibilización, prevención y detección

Como ya se ha mencionado, tanto las mujeres víctimas de la TDNES y la explotación sexual como las mujeres en contextos prostitucionales experimentan graves vulneraciones de sus derechos humanos, y sufren violencia sexual, coacción y deshumanización. Por ello, es imprescindible reconocer esta realidad para poder diseñar políticas y acciones adecuadas que aborden esta problemática de forma efectiva.

La dinámica cambiante del contexto de prostitución exige implementar acciones para visibilizar las nuevas formas de explotación, desmitificar la prostitución y mostrar su vinculación con la TDNES y la explotación sexual. Requiere una respuesta transversal y multidimen-

sional, que integre estrategias orientadas, por un lado, a la sensibilización y prevención de esta problemática y, por otro, a la detección e intervención de las mujeres y niñas víctimas. Estos son elementos clave para concienciar sobre la problemática, identificar situaciones de explotación y abordar la desigualdad estructural que la sustenta y perpetua.

La sensibilización y prevención sobre la violencia sexual deben ser una prioridad social para concienciar a toda la población, promoviendo el rechazo a estas formas de violencia y haciendo especial hincapié en la responsabilidad de los hombres prostituidores.

Además, la implicación de los medios de comunicación es esencial para fomentar la sensibilización social mediante la difusión de información verídica y sensibilizada, con el objetivo de promover el conocimiento y la concienciación pública sobre estas graves cuestiones.

Por otra parte, la sensibilización y concienciación social requieren un abordaje capaz de dar una respuesta ágil y adaptada a los desafíos que plantean las nuevas tecnologías. Las aplicaciones digitales han favorecido la proliferación de la pornografía en línea, cada vez más accesible y potencialmente peligrosa, así como la aparición de nuevas formas de captación y explotación sexual. Hay que impulsar campañas que visibilicen los riesgos asociados a la pornografía, las formas de manipulación digital, la protección de la privacidad y la seguridad en el entorno virtual, que contribuyan a la lucha contra la explotación sexual en línea.

Finalmente, la prevención y detección de víctimas del contexto de prostitución y la industria sexual y de toda la violencia que la rodea exigen una formación continuada y actualizada. Es fundamental adaptar los instrumentos de detección a las nuevas realidades, lo que conlleva el estudio y la revisión periódica de los indicadores usados para identificar a las víctimas. Al mismo tiempo, es esencial diseñar y aplicar programas formativos específicos dirigidos a todos los profesionales implicados en la lucha contra la TDNES y la explotación sexual, como las FCS, el personal sanitario, social, jurídico y educativo. Cabe destacar la importancia de la sensibilización a través del ámbito educativo, incorporando programas de educación afectiva y sexual en todas las etapas escolares y también en espacios no formales, como las entidades de ocio, con el objetivo de promover relaciones respetuosas y prevenir la violencia sexual.

## **2. Análisis y mejora del conocimiento y la intervención**

Conocer la realidad es esencial para diseñar estrategias adecuadas, especialmente teniendo en cuenta los cambios sustanciales, significativos y continuos que experimenta este sistema. Por esta razón, la investigación científica se convierte en una herramienta clave para ofrecer una respuesta eficaz frente a la TDNES, la explotación sexual y el abordaje de la prostitución.

Profundizar en el conocimiento del contexto de prostitución y de la industria sexual y su naturaleza requiere investigaciones continuadas y la difusión de los resultados obtenidos. Esta tarea investigadora debe ser complementada con la organización de

congresos y foros científicos que faciliten el debate, divulgación y difusión de buenas prácticas en este ámbito.

La investigación es esencial para diseñar acciones de intervención más eficaces en la lucha contra la TDNES, la explotación sexual y el abordaje de la prostitución. Permite adaptar las estrategias a las nuevas dinámicas de estos fenómenos, además de garantizar que las intervenciones sean fundamentadas y basadas en datos actualizados. Asimismo, la investigación contribuye a mejorar las herramientas de detección, como los instrumentos de valoración de indicios de explotación, lo que favorece una identificación más precisa y una respuesta más rápida ante posibles víctimas de la industria sexual.

Igualmente importantes son la coordinación y mejora de los datos. La creación de un sistema estadístico común permitiría unificar criterios y obtener datos más precisos y fiables.

### **3. Respuesta interinstitucional: coordinación y trabajo en red**

Una respuesta institucional coordinada es fundamental para ofrecer soluciones eficientes y coherentes ante la problemática del contexto de prostitución y la industria sexual, así como para garantizar la atención y protección adecuadas a las víctimas de esta violencia. Además, este enfoque permite una interacción más eficiente entre los agentes implicados y asegura una protección más completa de las víctimas, así como una respuesta más eficaz en la lucha contra estas problemáticas.

La comunicación y coordinación entre los diferentes agentes especializados, como las FCS del Estado y el ámbito judicial, entre otros, son esenciales para establecer mecanismos efectivos que garanticen la protección de las víctimas.

El trabajo en red y la colaboración interdisciplinaria también son esenciales para superar los obstáculos con los que se pueden encontrar los y las profesionales implicados. Un espacio donde pueden coordinarse y dialogar son las mesas técnicas especializadas en la TDNES, la explotación sexual y la prostitución. Igualmente, hay que enmarcar estas mesas dentro de otros espacios de trabajo que abordan distintas formas de violencia machista.

Esta coordinación no solo es esencial para garantizar la protección y atención adecuadas a las víctimas, sino que también puede ayudar a comprender mejor la realidad del contexto de prostitución y la industria del sexo. Esto es posible gracias a una recopilación de datos actualizada y con criterios unificados tanto para el registro como para la atención, así como a una comunicación fluida y eficaz entre las y los profesionales implicados.

En este sentido, y en el marco del I Plan autonómico, se creó el Protocolo autonómico para la lucha contra la trata de mujeres para la explotación sexual (TDES) y la atención a la prostitución en las Islas Baleares. Debido a las necesidades de adaptarse a los cambios de estas realidades y de las normativas aprobadas durante los últimos años, es necesaria una revisión de este protocolo y el impulso de su implantación.

La implicación activa de todos los agentes sociales es fundamental para conseguir una respuesta global e integrada ante las diferentes situaciones que se puedan plantear, así como para garantizar la eficacia de las medidas adoptadas y la protección de las víctimas.

#### 4. Atención integral

Durante los últimos años, se ha constatado un incremento significativo de los recursos sociales destinados a la atención y acompañamiento de mujeres víctimas de la TDNES, de explotación sexual y en contextos de prostitución. Este incremento puede atribuirse a un cambio de paradigma en las políticas públicas, que han evolucionado de un enfoque centrado exclusivamente en la violencia de género hacia un modelo más amplio de atención a las distintas formas de violencias machistas. Dentro de este nuevo marco, se han incluido explícitamente a las víctimas de violencia sexual dentro del contexto de prostitución.

La atención integral a las víctimas de la industria sexual y del contexto de prostitución debe ir más allá del abordaje individual y hacer hincapié en una atención continuada durante todo el proceso. Esto implica reforzar las entidades y agentes que ofrecen atención directa, puesto que tienen un papel clave en el acompañamiento y recuperación de las víctimas.

Esta atención integral solo es posible a través de una estrategia que integre la prevención, la atención directa y la recuperación, tres ejes fundamentales para garantizar una respuesta efectiva y transformadora. Además, es esencial velar por un acompañamiento continuo y un seguimiento personalizado para asegurar una transición adecuada hacia la autonomía e integración plena de las mujeres.

La gran movilidad de las mujeres en contextos de prostitución puede provocar un desconocimiento de los recursos disponibles en el territorio. Por ello, la atención integral también debe incluir acciones destinadas a hacer posible que las mujeres en contextos de prostitución conozcan sus derechos y los servicios de atención disponibles.

Del mismo modo, para obtener una cobertura territorial adecuada y coherente en todo el territorio de las Islas Baleares, es imprescindible reforzar los servicios y recursos especializados disponibles (de seguridad, sociales, sanitarios, judiciales, etc.). Esto permitirá ofrecer una atención integral a las mujeres en contextos de prostitución, independientemente de su ubicación.

Se hace necesario el refuerzo del turno de oficio especializado, adaptado y diseñado para abordar las dificultades específicas de este ámbito. Por ello, la normativa, procedimientos y estrategias de intervención con las víctimas de la TDNES y la explotación sexual son sustancialmente diferentes de los que se aplican a otras situaciones de violencia.

Igualmente, hay que reforzar las entidades y servicios especializados y de referencia en la atención de estas violencias mediante una financiación estable y sostenida en el tiempo. Una financiación de estas características garantiza estabilidad a las entidades y equipos profesionales, y favorece una atención continua y de calidad a las víctimas.

El ámbito laboral juega un papel clave en la atención integral de las víctimas de la TDNES y de explotación sexual, dado que contribuye significativamente a la recuperación de su autonomía y a la superación de situaciones de vulnerabilidad extrema. Por este motivo, es necesario disponer de un conjunto de servicios y apoyos específicos en el ámbito laboral, orientados a facilitar un proceso de recuperación integral.

Uno de los principales obstáculos que dificulta la inserción sociolaboral y, por tanto, la recuperación de las víctimas es su situación de irregularidad administrativa. Esta condición administrativa las excluye de los recursos laborales convencionales, lo que agrava aún más su vulnerabilidad.

Para afrontar esta problemática y reforzar la línea de trabajo de inserción laboral de todas las víctimas, hay que establecer alianzas y colaboraciones con entidades especializadas para diseñar programas específicos que incluyan formación y capacitación laboral, así como orientación profesional personalizada, para mejorar las competencias y habilidades de las víctimas y facilitar su acceso a oportunidades laborales.





# **Plan de actuación**



## 7. Plan de actuación

### 1. Principios inspiradores y de actuación

Los siguientes principios inspiradores definen la filosofía general del II Plan y los valores rectores que orientan el desarrollo y la evaluación, definiendo el enfoque, la visión y el compromiso sobre los que se construye.

#### 1. Respeto de los derechos humanos

Reconocer a las mujeres y niñas víctimas de la TDNES, la explotación sexual y la prostitución como titulares de derechos, priorizando su dignidad, libertad y bienestar.

#### 2. Perspectiva feminista e igualdad de género

Abordar el contexto de prostitución y de la industria sexual como manifestación extrema de las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres. Al mismo tiempo este sistema se basa en la violencia machista y en la normalización de la cosificación de las mujeres.

#### 3. Interseccionalidad y cooperación

Las múltiples formas de discriminación que sufren las víctimas incrementan su vulnerabilidad, y eso hace necesaria una intervención integral y coordinada desde diversos ámbitos.

#### 4. Lucha contra la TDNES y la explotación sexual

Compromiso político y social para erradicar cualquier forma de explotación sexual y sus causas.

#### 5. Empoderamiento de las víctimas

Promover la autonomía e inclusión social de las víctimas del contexto de la prostitución, como parte del proceso de empoderamiento y recuperación. Evitar la revictimización de las mujeres.

Del mismo modo, los principios de actuación fijan los criterios operativos y orientarán la manera en que debe implementarse el II Plan y las medidas que contiene.

### **1. Enfoque integral y multidisciplinario**

Coordinación entre diferentes entidades de distintas áreas: social, sanitaria, fuerzas y cuerpos de seguridad, educación, laboral, justicia, etc.

### **2. Prevención y sensibilización**

Impulsar campañas de educación y sensibilización social sobre la TDNES, la explotación sexual y la prostitución, dirigidas al conjunto de la sociedad, con especial atención a los jóvenes y hombres.

### **3. Protección y atención integral a las víctimas**

Las instituciones y organizaciones deben estar preparadas para ofrecer una respuesta adecuada e inmediata a cualquier situación. Hay que garantizar el acceso a los servicios de salud, alojamiento, asistencia jurídica, apoyo psicológico y programas de inserción sociolaboral.

### **4. No revictimización de las mujeres**

Asegurar que los procesos policiales, judiciales y sociales respeten plenamente los derechos de las víctimas, con el fin de evitar cualquier forma de estigmatización, prejuicio o trato discriminatorio.

### **5. Participación de la sociedad civil y entidades especializadas**

Incorporar la experiencia y el trabajo de las organizaciones feministas, de derechos humanos y de atención a las víctimas dentro de las políticas, para desarrollar las intervenciones y fomentar el trabajo en red.

### **6. Formación especializada de las y los profesionales**

Capacitar a los y las profesionales para detectar, asistir y acompañar adecuadamente a las víctimas desde una perspectiva de género y derechos humanos. Asimismo, hay que fomentar estudios que permitan conocer mejor la realidad de todo el contexto de prostitución y la industria sexual para diseñar intervenciones más efectivas.

### **7. Evaluación y rendición de cuentas**

Establecer indicadores y mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan para garantizar su eficacia y transparencia.

## 2. Ejes, objetivos y acciones del Plan

### EJE 1. SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN

**Objetivo 1.** Sensibilizar y visibilizar

**Objetivo 2.** Capacitar a las y los profesionales para llevar a cabo tareas de prevención y detección

**Objetivo 3.** Reforzar los mecanismos de prevención y detección

**Objetivo 4.** Profundizar en el diagnóstico de la situación

### EJE 2. ANÁLISIS Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y LA INTERVENCIÓN

**Objetivo 5.** Favorecer la mejora del conocimiento mediante la investigación y difusión de los resultados

**Objetivo 6.** Proporcionar formación a las y los profesionales competentes en la materia para mejorar la intervención

**Objetivo 7.** Diseñar e implementar herramientas para mejorar la intervención

**Objetivo 8.** Fomentar el intercambio y difusión de buenas prácticas

### EJE 3. RESPUESTA INTERINSTITUCIONAL: COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED

**Objetivo 9.** Mejorar la información estadística

**Objetivo 10.** Fomentar la creación de mecanismos de coordinación para atender a las víctimas y consolidar los que están establecidos

### EJE 4. ATENCIÓN INTEGRAL

**Objetivo 11.** Garantizar recursos y derechos para la atención integral de las víctimas y facilitar su acceso, a través de la consolidación, mejora y creación de recursos

**Objetivo 12.** Impulsar, reforzar y crear proyectos para la inserción sociolaboral y el acceso a la vivienda

<b>EJE 1. SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN</b>			
<b>Objetivo 1</b>	<b>Sensibilizar y visibilizar</b>	<b>Responsables</b>	<b>Implicados en el impulso/desarrollo</b>
<b>Medida 1</b>	Realización de campañas de sensibilización dirigidas a la población general, con especial atención a la población joven y masculina, con el objetivo de desmitificar y deconstruir los estereotipos, mitos y estigmas vinculados a la problemática, así como desincentivar y desnormalizar la demanda de prostitución.	IBDona Consejos insulares Ayuntamientos	
<b>Medida 2</b>	Fomento y promoción del apoyo institucional y económico a acciones de información y sensibilización sobre la TDNES y la explotación sexual, realizadas en los países de origen de las víctimas.	Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local	IBDona
<b>Medida 3</b>	Impulso, promoción y realización de acciones de sensibilización, que incluyan conferencias, proyecciones y otros actos que den visibilidad a la problemática, su magnitud y creen conciencia ciudadana.	IBDona	

<b>EJE 1. SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN</b>			
<b>Objetivo 2</b>	<b>Capacitar a las y los profesionales para llevar a cabo tareas de prevención y detección</b>	<b>Responsables</b>	<b>Implicados en el impulso/desarrollo</b>
<b>Medida 4</b>	Diseño y realización de acciones de sensibilización y formación, dirigidas prioritariamente a los ámbitos de salud, educación, servicios sociales, seguridad e inserción sociolaboral, con el objetivo de reforzar la capacitación de las y los profesionales en la prevención, detección y mejora de la atención a las víctimas de la TDNES, la explotación sexual y en el abordaje de la prostitución.	IBDona	
<b>Medida 5</b>	Desarrollo de acciones de sensibilización y formación dirigidas a los medios de comunicación (radio, televisión, prensa escrita y medios digitales) para fomentar una comunicación con perspectiva de género y, en particular, en los asuntos relacionados con la violencia contra las mujeres, con el fin de promover el compromiso de estos medios para combatir el sensacionalismo, los mitos, los estereotipos y los roles sexistas.	IBDona	
<b>Medida 6</b>	Revisión de los protocolos de actuación sanitaria ante la violencia machista en las Islas Baleares, para que se incluyan indicadores, herramientas de detección y atención a víctimas de esta violencia, así como la implementación de un plan de formación en la materia para todo el personal sanitario.	Consejería de Salud	IBDona

<b>EJE 1. SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN</b>			
<b>Objetivo 3</b>	<b>Reforzar los mecanismos de prevención y detección</b>	<b>Responsables</b>	<b>Implicados en el impulso/desarrollo</b>
<b>Medida 7</b>	Creación de una herramienta para detectar posibles casos de explotación sexual y trata con finalidad de explotación sexual, que incluya los principales indicadores de detección y riesgo, una guía de uso, sistema de revisión continua y disponible en línea, elaborada por el Instituto Balear de la Mujer.	IBDona	
<b>Medida 8</b>	Refuerzo de la formación en educación afectiva y sexual, para que se implemente en todos los centros educativos.	Consejería de Educación y Universidades	
<b>Medida 9</b>	Elaboración de material preventivo orientado a la protección ante la explotación sexual infantil y adolescente (ESIA), con especial atención a los riesgos asociados al uso de las redes sociales.	IBDona	
<b>Medida 10</b>	Realización de acciones de formación para el fomento del uso e implementación de la herramienta de detección del riesgo de explotación sexual en la infancia y adolescencia EDR-ESIA, dirigida a profesionales que trabajen con infancia y adolescencia.	IBDona	
<b>Medida 11</b>	Elaboración de material didáctico dirigido a las familias, centrado en la información, prevención, detección y abordaje de las violencias sexuales vinculadas a la pornografía y los entornos digitales.	IBDona	
<b>Medida 12</b>	Revisión del Protocolo ante las violencias machistas en los centros educativos, que incluya medidas de actuación en caso de explotación sexual infantil y adolescente y explotación sexual a través de pantallas.	Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar	IBDona

<b>EJE 1. SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN</b>			
<b>Objetivo 4</b>	<b>Profundizar en el diagnóstico de la situación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Implicados en el impulso/desarrollo</b>
<b>Medida 13</b>	Diseño y realización de un diagnóstico cuidadoso y actualizado sobre la TDNES, la explotación sexual y la prostitución en las Islas Baleares, con el fin de actualizar los datos obtenidos en 2020.	IBDona	

<b>EJE 2. ANÁLISIS Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y LA INTERVENCIÓN</b>			
<b>Objetivo 5</b>	<b>Favorecer la mejora del conocimiento mediante la investigación y difusión de los resultados</b>	<b>Responsables</b>	<b>Implicados en el impulso/desarrollo</b>
<b>Medida 14</b>	Organización de un congreso bienal sobre la TDNES, la explotación sexual y la prostitución para compartir buenas prácticas, así como los principales estudios y avances en el conocimiento y abordaje de la materia.	IBDona	
<b>Medida 15</b>	Creación de un grupo de trabajo sobre la prostitución deslocalizada y las nuevas formas de prostitución, con el objetivo de aportar elementos de análisis para una aproximación más adecuada a la problemática y la mejora de las estrategias de intervención.	IBDona	
<b>Medida 16</b>	Elaboración de un estudio que aborde la explotación sexual a través de pantallas (ESBIA) y la captación de niñas y jóvenes a través de redes sociales.	IBDona	
<b>Medida 17</b>	Incorporación de un apartado específico sobre TDNES, explotación sexual y prostitución dentro del Observatorio para la Igualdad del IBDona, el cual incluya información actualizada sobre la problemática, así como los estudios y materiales generados a partir de la implementación de este Plan.	IBDona	

<b>EJE 2. ANÁLISIS Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y LA INTERVENCIÓN</b>			
<b>Objetivo 6</b>	<b>Proporcionar formación a las y los profesionales competentes en la materia para mejorar la intervención</b>	<b>Responsables</b>	<b>Implicados en el impulso/desarrollo</b>
<b>Medida 18</b>	Diseño e implementación de formación especializada en materia de prostitución y trata con fines de explotación sexual, dirigida a profesionales del sector social, sanitario, educativo, jurídico, policial y administrativo de las distintas instituciones y administraciones implicadas directamente en la lucha contra la TDNES y en la intervención en esta problemática.	IBDona	
<b>Medida 19</b>	Diseño e implementación de un programa de formación específica y especializada sobre la explotación sexual infantil y adolescente, dirigido a todas las instituciones y entidades que trabajan directamente con niños y adolescentes, especialmente en los ámbitos social, sanitario, educativo y del ocio.	IBDona	

<b>EJE 2. ANÁLISIS Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y LA INTERVENCIÓN</b>			
<b>Objetivo 6</b>	<b>Proporcionar formación a las y los profesionales competentes en la materia para mejorar la intervención</b>	<b>Responsables</b>	<b>Implicados en el impulso/desarrollo</b>
<b>Medida 20</b>	Realización e implementación de un plan de difusión del II Protocolo autonómico para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y el abordaje de la prostitución en las Islas Baleares, dirigido a las entidades e instituciones implicadas en la detección, intervención y apoyo a las víctimas.	IBDona	
<b>Medida 21</b>	Elaboración e implementación de formación específica sobre la problemática, dirigida a profesionales que forman, o pueden formar parte, del turno de oficio especializado en trata de personas.	IBDona	ICAIB
<b>Medida 22</b>	Mantener el impulso y la financiación del posgrado específico en temas de TDNES, explotación sexual y prostitución dirigido por la Universidad de las Islas Baleares (UIB).	IBDona	

<b>EJE 2. ANÁLISIS Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y LA INTERVENCIÓN</b>			
<b>Objetivo 7</b>	<b>Diseñar e implementar herramientas para mejorar la intervención</b>	<b>Responsables</b>	<b>Implicados en el impulso/desarrollo</b>
<b>Medida 23</b>	Revisión y actualización del Protocolo autonómico para la lucha contra la trata de mujeres para la explotación sexual (TDES) y la atención a la prostitución en las Islas Baleares.	IBDona	
<b>Medida 24</b>	Elaboración de herramientas para un modelo de intervención unificado con víctimas de trata con finalidad de explotación sexual (TDNES), que incluya pautas para la detección y realización de la entrevista inicial, así como criterios para la atención psicológica especializada, con un abordaje terapéutico del trauma.	IBDona	

<b>EJE 2. ANÁLISIS Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y LA INTERVENCIÓN</b>			
<b>Objetivo 8</b>	<b>Fomentar el intercambio y difusión de buenas prácticas</b>	<b>Responsables</b>	<b>Implicados en el impulso/desarrollo</b>
<b>Medida 25</b>	Elaboración de un estudio que haga una recopilación de buenas prácticas, a escala nacional e internacional, en el abordaje de la prostitución, especialmente en el abordaje de la prostitución deslocalizada.	IBDona	

<b>EJE 2. ANÁLISIS Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y LA INTERVENCIÓN</b>			
<b>Objetivo 8</b>	<b>Fomentar el intercambio y difusión de buenas prácticas</b>	<b>Responsables</b>	<b>Implicados en el impulso/desarrollo</b>
<b>Medida 26</b>	Desarrollo de un documento con recomendaciones y recopilación de buenas prácticas en referencia a los procedimientos de empadronamiento municipal, como puerta de acceso a los servicios básicos (tarjeta sanitaria, etc.).	IBDona	

<b>EJE 3. RESPUESTA INTERINSTITUCIONAL: COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED</b>			
<b>Objetivo 9</b>	<b>Mejorar la información estadística</b>	<b>Responsables</b>	<b>Implicados en el impulso/desarrollo</b>
<b>Medida 27</b>	Impulso del uso del sistema de información compartida (VG-SIC) por parte de las entidades que atienden a las víctimas de TDNES, explotación sexual y prostitución en las Islas Baleares, con el objetivo de facilitar el seguimiento estadístico y obtener datos unificados sobre la problemática.	IBDona	
<b>Medida 28</b>	Explotación estadística del sistema de información compartida (VG-SIC) por parte del Observatorio para la Igualdad del IBDona en cuanto a datos sobre víctimas de TDNES, explotación sexual y prostitución y difusión de los datos.	IBDona	

<b>EJE 3. RESPUESTA INTERINSTITUCIONAL: COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED</b>			
<b>Objetivo 10</b>	<b>Fomentar la creación de mecanismos de coordinación para atender a las víctimas y consolidar los que están establecidos</b>	<b>Responsables</b>	<b>Implicados en el impulso/desarrollo</b>
<b>Medida 29</b>	Apoyo a la creación o consolidación de mesas insulares de coordinación en violencias machistas en cada una de las islas.	IBDona	
<b>Medida 30</b>	Creación e impulso de las comisiones de coordinación previstas en el Protocolo autonómico para la lucha contra la trata de mujeres para la explotación sexual (TDNES) y la atención de la prostitución en las Islas Baleares.	IBDona	
<b>Medida 31</b>	Implementación de los mecanismos de coordinación establecidos en el Protocolo autonómico para la lucha contra la trata de mujeres para la explotación sexual (TDNES) y la atención de la prostitución en las Islas Baleares, con el objetivo de impulsarlos y consolidarlos para mejorar la intervención en la problemática.	IBDona	

<b>EJE 3. RESPUESTA INTERINSTITUCIONAL: COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED</b>			
<b>Objetivo 10</b>	<b>Fomentar la creación de mecanismos de coordinación para atender a las víctimas y consolidar los que están establecidos</b>	<b>Responsables</b>	<b>Implicados en el impulso/desarrollo</b>
<b>Medida 32</b>	Impulso o consolidación de la coordinación entre los servicios especializados y los servicios sociales municipales, mediante las mesas de coordinación local contra la violencia machista, con el objetivo de aumentar la detección de casos y garantizar el acceso a las prestaciones correspondientes.	IBDona	
<b>Medida 33</b>	Coordinación entre la Unidad contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno y el Gobierno de las Islas Baleares para el impulso de medidas de acción positiva y la mejora de los procedimientos de intervención con mujeres víctimas de explotación sexual y de trata con finalidad de explotación sexual.	IBDona	
<b>Medida 34</b>	Inclusión de la herramienta de valoración de riesgo y explotación sexual (EDR-ESIA) en los protocolos específicos de detección e intervención en explotación sexual infantil y adolescente.	IBDona	
<b>Medida 35</b>	Dotación de personal específico al Instituto Balear de la Mujer, para la implementación del presente Plan y la actualización e implementación del Protocolo autonómico para la lucha contra la trata de mujeres para la explotación sexual (TDNES) y la atención de la prostitución en las Islas Baleares.	IBDona	
<b>Medida 36</b>	Consolidación de los procedimientos de acreditación específica de las situaciones de violencia machista, mediante el impulso de itinerarios y protocolos de actuación, así como la promoción de formación especializada en la materia.	IBDona	

<b>EJE 4. ATENCIÓN INTEGRAL</b>			
<b>Objetivo 11</b>	<b>Garantizar recursos y derechos para la atención integral de las víctimas y facilitar su acceso, a través de la consolidación, mejora y creación de recursos</b>	<b>Responsables</b>	<b>Implicados en el impulso/desarrollo</b>
<b>Medida 37</b>	Mantenimiento y ampliación de plazas de acogida residencial seguras para víctimas de TDNES, explotación sexual y mujeres en situación de prostitución.	Consejos insulares de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera	

<b>EJE 4. ATENCIÓN INTEGRAL</b>			
<b>Objetivo 11</b>	<b>Garantizar recursos y derechos para la atención integral de las víctimas y facilitar su acceso, a través de la consolidación, mejora y creación de recursos</b>	<b>Responsables</b>	<b>Implicados en el impulso/desarrollo</b>
<b>Medida 38</b>	Mantenimiento e incremento de las líneas de financiación destinadas a reforzar los servicios de las instituciones especializadas en la atención a víctimas de TDNES, explotación sexual y mujeres en situación de prostitución, en el marco de la elaboración o consolidación de proyectos socioeducativos, de recuperación psicológica o de atención sociosanitaria, con el objetivo de garantizar una atención integral a estas víctimas, con especial atención a la prestación de estos servicios en la parte foránea de Mallorca, así como en Menorca, Ibiza y Formentera.	IBDona	
<b>Medida 39</b>	Diseño de material informativo, en formato digital e impreso, adaptado y fácilmente comprensible, para mejorar la información dirigida a las víctimas de trata con finalidad de explotación sexual, la explotación sexual y la prostitución sobre sus derechos, y los recursos especializados disponibles y los procedimientos que hay que seguir.	IBDona	
<b>Medida 40</b>	Mantenimiento de la dotación de recursos de traducción en las entidades especializadas, para asistir a las víctimas extranjeras a lo largo de toda la intervención.	IBDona	

<b>EJE 4. ATENCIÓN INTEGRAL</b>			
<b>Objetivo 12</b>	<b>Impulsar, reforzar y crear proyectos para la inserción sociolaboral y el acceso a la vivienda</b>	<b>Responsables</b>	<b>Implicados en el impulso/desarrollo</b>
<b>Medida 41</b>	Mantenimiento del programa SOIB Mujer, que incluye a las víctimas de trata con fines de explotación sexual, explotación sexual y mujeres en situación de prostitución como destinatarias prioritarias.	SOIB	IBDona
<b>Medida 42</b>	Financiación a instituciones y entidades especializadas para crear itinerarios integrales de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, de explotación sexual y mujeres en situación de prostitución de la parte foránea de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera.	IBDona	
<b>Medida 43</b>	Inclusión de las víctimas de trata con fines de explotación sexual, de explotación sexual y mujeres en situación de prostitución como colectivo prioritario en los programas de ayuda al acceso a la vivienda de las Islas Baleares.	IBAVI	



# **Coordinación, seguimiento y evaluación**



## 8. Coordinación, seguimiento y evaluación

### Vigencia y ámbito de aplicación del Plan autonómico:

El II Plan autonómico para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y el abordaje de la prostitución en las Islas Baleares será aplicable a toda la comunidad autónoma de las Islas Baleares y tendrá una vigencia de tres años (2026-2028).

### Coordinación del Plan autonómico:

La comisión interinstitucional, en la que participará una persona representante de cada institución y organización implicadas, coordinará este II Plan, hará su seguimiento y evaluación.

Esta comisión, liderada y coordinada por el Instituto Balear de la Mujer, será responsable de velar por la aplicación del II Plan y de las acciones que se lleven a cabo. Se reunirá, de forma ordinaria, una vez al año y, de forma extraordinaria, por petición motivada de cualquier institución u organización implicada.

### Seguimiento y evaluación del II Plan autonómico:

El Instituto Balear de la Mujer liderará, a través de la comisión interinstitucional y en coordinación con el resto de las instituciones y organizaciones implicadas, el seguimiento y evaluación del II Plan autonómico. Esta evaluación estará orientada a analizar y comprobar el impacto de las medidas que se lleven a cabo.

Del mismo modo, se definirán y homogeneizarán las herramientas de recopilación de información que las instituciones y organizaciones utilizarán para aportar los datos de análisis y seguimiento. Así, habrá que definir la información que se recopilará y la metodología, además de establecer el protocolo de recopilación de la información, las personas informadoras y el análisis de los datos recopilados.

La información recopilada y su análisis se compartirán con las instituciones y organizaciones participantes, así como los resultados obtenidos de la evaluación, que serán divulgados para facilitar la transparencia, la medición del impacto, la participación y coordinación de los diferentes actores implicados, la mejora continua y la concienciación social.

El Instituto Balear de la Mujer coordinará la preparación de un informe anual con toda la información relacionada con las acciones enmarcadas en los ejes del II Plan. En este informe se detallarán los progresos en la implementación de las acciones y el impacto de cada una, además de las posibles debilidades y los mecanismos de corrección.

En la reunión de la comisión interinstitucional se presentará el informe anual, se expondrán los avances y dificultades que se hayan encontrado en la aplicación del II Plan y se recogerán las propuestas de mejora.



9.

**Instituciones,  
entidades y  
organismos que  
participan**



## 9. Instituciones, entidades y organismos que participan

El Instituto Balear de la Mujer asume la competencia de velar por el cumplimiento, seguimiento y evaluación de este Plan con la participación de las diferentes consejerías implicadas.

Las consejerías que han participado en la elaboración del Plan y que son corresponsables de implantarlo son:

- Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local
- Consejería de Turismo, Cultura y Deportes
- Consejería de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia
- Consejería de Salud
- Consejería de Empresa, Autónomos y Energía
- Consejería de Educación y Universidades

El resto de las administraciones participantes que no son de ámbito autonómico y que han participado en el marco de sus competencias son:

- Delegación del Gobierno en la comunidad autónoma de las Islas Baleares
- Fiscalía de la comunidad autónoma de las Islas Baleares
- Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado: Policía Nacional y Guardia Civil
- Consejo Insular de Mallorca
- Consejo Insular de Menorca
- Consejo Insular de Ibiza
- Consejo Insular de Formentera
- Ayuntamiento de Ibiza
- Ayuntamiento de Palma

Entidades de atención directa:

- Casal Petit - proyecto Lausana (Hermanas Oblatas)
- Fundación de solidaridad Amaranta
- Cruz Roja
- Médicos del Mundo Baleares

Otras instituciones y organismos implicados:

- Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares (FELIB)
- Universidad de las Islas Baleares (UIB)
- Ilustre Colegio de Abogados de las Islas Baleares (ICAIB)
- Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD)



10.

**Presupuestos**



## 10. Presupuestos

El Plan autonómico tendrá un presupuesto de 3.370.000 euros. En cada eje y cada uno de los años de implementación del Plan, se destinarán las siguientes partidas:

EJES / AÑOS PRESUPUESTARIOS		2026	2027	2028	Total
Eje 1	SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN	494 000 €	479 000 €	449 000 €	1 422 000 €
Eje 2	ANÁLISIS Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y LA INTERVENCIÓN	57 000 €	262 000 €	87 000 €	406 000 €
Eje 3	RESPUESTA INTERINSTITUCIONAL: COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED	41 000 €	41 000 €	41 000 €	123 000 €
Eje 4	ATENCIÓN INTEGRAL	428 000 €	503 000 €	488 000 €	1 419 000 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>3 370 000 €</b>





# Referencias bibliográficas



## 11. Referencias bibliográficas

- Adhesión al Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, firmado en Lake Success, Nueva York, el 21 de marzo de 1950. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 230, 25 de septiembre de 1962, pp. 13506-13508. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1962-18282>
- Alsalem, R. (2024). *La prostitución y la violencia contra las mujeres y las niñas: Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias* (Doc. núm. A/HRC/56/48). Naciones Unidas. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g24/078/84/pdf/g2407884.pdf>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_sp.pdf)
- Ayuntamiento de Palma. (2024). *Atención a las personas en situación de prostitución y TFES*. <https://www.palma.es/ca/-/atenci%C3%B3n-a-las-personas-en-situaci%C3%B3n-de%20prostituci%C3%B3n%20y-tfes/ca>
- Benavente, B., Ortega, S. y Ballester, L. (2020). *Guia per a l'actuació davant casos d'explotació sexual en la infància i l'adolescència. Elaboració d'una eina de detecció*. <https://www.caib.es/pidip-2front/files/annexes/2021/5/12/2622530.pdf>
- Campo Martín, L. (2021). La prostitución en el seno de los sistemas de poder: patriarcado, capitalismo neoliberal y colonialismo en el nuevo contexto global. *Disjuntiva. Crítica de les ciències socials*, 2(2), pp. 8-21. <https://doi.org/10.14198/DISJUNTIVA2021.2.2.1>
- Centro de Estudios Africanos y Red de Consumo Solidario. (2016). *El matrimoni forçat: dones diverses, lluites compartides*. <https://centrestudisafricans.org/wp-content/uploads/2016/04/matrimoniforc%CC%A7atweb.pdf>
- Cobo, R. (2016). Un ensayo sociológico sobre la prostitución. *Política y Sociedad*, 53(3), pp. 897-914. [https://doi.org/10.5209/rev\\_POSO.2016.v53.n3.48476](https://doi.org/10.5209/rev_POSO.2016.v53.n3.48476)
- Cobo, R. (2021). *La prostitución en el corazón del capitalismo*. Catarata.
- Comisión Europea. (2022). *Informe sobre los progresos realizados en la lucha contra la trata de seres humanos (Cuarto informe)*. <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/b3457831-7f7c-11ed-9887-01aa75ed71a1/language-es>
- Consejo General del Poder Judicial. (2018). *Guía de criterios de actuación judicial frente a la trata de seres humanos*. <https://www.poderjudicial.es/portal/site/cgpj/menuitem.65d2c4456b6dd-b628e635fc1dc432ea0/?vgnextoid=457f60254a047610VgnVCM1000006f48ac0aRCRD&vgnextchannel=5b48a1745394d310VgnVCM1000006f48ac0aRCRD&vgnnextfmt=default&vgnnextlocale=-fr&perfil=0>

- Consejo de Europa. (1950). *Conveni per a la salvaguarda dels drets humans i de les llibertats fonamentals*. [https://www.echr.coe.int/documents/d/echr/convention\\_cat](https://www.echr.coe.int/documents/d/echr/convention_cat)
- Consejo de Europa. (2007). *Conveni del Consell d'Europa sobre la protecció dels infants contra l'explotació i l'abús sexuals*. <https://rm.coe.int/168046e1e8>
- Consejo de Europa. (2011). *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*. <https://rm.coe.int/1680462543>
- Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, edad mínima para contraer matrimonio y registros de los mismos abiertos a la firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el día 10 de diciembre de 1962 y adhesión de España a la misma. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 128, de 29 de mayo de 1969, p. 8326. <https://www.boe.es/boe/dias/1969/05/29/pdfs/A08326-08326.pdf>
- Directiva (UE) núm. 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo. *Diario Oficial de la Unión Europea*, núm. 101, pp. 1-11. <https://www.boe.es/doue/2011/101/L00001-00011.pdf>
- Directiva (UE) núm. 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil, y por la que se sustituye la Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo. *Diario Oficial de la Unión Europea*, núm. 335. <https://www.boe.es/doue/2011/335/L00001-00014.pdf>
- [Directiva \(UE\) núm. 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de las personas solicitantes de protección internacional](https://www.boe.es/boe/dias/2013/06/26/pdfs/A08326-08326.pdf). *Diario Oficial de la Unión Europea*, núm. 180, pp. 96-116. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2013-81290>
- Estrategia (UE) núm. COM/2021/171, de 14 de abril de 2021, sobre la lucha contra la trata de seres humanos 2021-2025. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52021DC0171>
- Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI). (2020). *IV Plan de Acción contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia*. <https://ecpat-spain.org/so-bre-fapmi-ecpat-espana/plan-de-accion-esia/>
- Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, Secretaría de Igualdad, Migraciones y Ciudadanía. (2021). *Protocolo para la prevención y el abordaje del matrimonio forzado en Cataluña*. <https://govern.cat/govern/docs/2020/03/03/16/38/3f-5fd851-33a5-4f5f-89c0-d4ca2077fe0f.pdf>
- Instituto Balear de la Mujer. (2019). *Plan autonómico para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y el abordaje de la prostitución en las Islas Baleares (2019-2022)*. <https://www.caib.es/pidip2front/files/annexes/2019/4/30/2347360.pdf>

- Instrumento de ratificación de 18 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 69, de 21 de marzo de 1984, pp. 7715-7720. <https://www.boe.es/boe/dias/1984/03/21/pdfs/A07715-07720.pdf>
- Instrumento de ratificación de la Convención sobre los derechos del niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 313, de 31 de diciembre de 1990, pp. 38897-38904. <https://www.boe.es/boe/dias/1990/12/31/pdfs/A38897-38904.pdf>
- Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres. *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, núm. 99, de 4 de agosto de 2016, p. 24390. <https://www.caib.es/eboibfront/eli/es-ib/l/2016/07/28/11/dof/cat/html>
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 263, de 31 de octubre de 2009, p. 17242. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2009-17242>
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 180, de 29 de julio de 2015, p. 8470. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8470>
- Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 296, de 12 de diciembre de 1995, p. 26714. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-26714>
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 313, de 29 de diciembre de 2004, p. 21760. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 71, de 23 de marzo de 2007, p. 6115. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>
- Ley Orgánica 10/1995, 23 de noviembre, del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 281, de 24 de noviembre de 1995, p. 25444. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 215, de 7 de septiembre de 2022, p. 14630. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-14630>
- Ministerio de Igualdad. (2011). *Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos*. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasformas/trata/normativaprotocolo/marco/>
- Ministerio de Igualdad. (2022). *Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia*. [Microsoft Word - Plan\\_de\\_choque\\_contra\\_la\\_explotacion\\_sexual\\_Infancia\\_11.04.docx](#)

- Ministerio de Igualdad. (2022). *Plan operativo para la protección de los derechos humanos de mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución (2022-2026): Plan Camino*. [https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Plan\\_Camino\\_DEF19092022.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Plan_Camino_DEF19092022.pdf)
- Ministerio de Igualdad, Delegación del Gobierno Contra la Violencia de Género. (2024). *Macroestudio: trata, explotación sexual y prostitución de mujeres y niñas: una aproximación cuantitativa*. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Informe-macroestudio-trata-.pdf>
- Ministerio del Interior. (2022). *Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos 2021-2023 (PENTRA)*. [https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/prensa/balances-e-informes/2021/220112\\_Plan\\_nacional\\_TSH\\_PENTRA\\_FINAL\\_2021\\_2023.pdf](https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/prensa/balances-e-informes/2021/220112_Plan_nacional_TSH_PENTRA_FINAL_2021_2023.pdf)
- Naciones Unidas (s. f.). *Objetivo 5: lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.ohchr.org/en/human-rights/universal-declaration/translations/catalan-catala>
- Naciones Unidas. (1962). *Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-consent-marriage-minimum-age-marriage-and>
- Naciones Unidas. (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. [https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA\\_S\\_Final\\_WEB.pdf](https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA_S_Final_WEB.pdf)
- Naciones Unidas. (2000). *Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-rights-child-sale-children-child>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2023). *Efectos negativos del matrimonio forzado sobre el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos humanos por todas las mujeres y niñas: Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/HRC/52/50)*. <https://digitallibrary.un.org/record/4003869>
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (s. f.). *Preguntas frecuentes sobre la trata de seres humanos*. <https://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/faqs.html>
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*. Naciones Unidas. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2016). *Informe global sobre la trata de personas 2016*. [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2016\\_Global\\_Report\\_on\\_Trafficking\\_in\\_Persons.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2016_Global_Report_on_Trafficking_in_Persons.pdf)

- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2020). *Informe global sobre la trata de personas 2020*. [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTiP\\_2020\\_15jan\\_web.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTiP_2020_15jan_web.pdf)
- Ortega, S. y Ballester, L. (dirs.) (2020). *Estudio sobre la prostitución, la trata y la explotación sexual en las Islas Baleares*. Instituto Balear de la Mujer. [https://www.researchgate.net/publication/351547505\\_Estudio\\_sobre\\_la\\_Prostitucion\\_la\\_Trata\\_y\\_la\\_Explotacion\\_Sexual\\_en\\_las\\_Islas\\_Baleares\\_2020/link/609cd53292851cca5985d33f/download?tp=eyJjb250ZXh0ljp7ImZpcnN0U-GFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIiwicGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIn19](https://www.researchgate.net/publication/351547505_Estudio_sobre_la_Prostitucion_la_Trata_y_la_Explotacion_Sexual_en_las_Islas_Baleares_2020/link/609cd53292851cca5985d33f/download?tp=eyJjb250ZXh0ljp7ImZpcnN0U-GFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIiwicGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIn19)
- Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea y Comisión Europea. (2000). *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*. [https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\\_es.pdf](https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf)
- Pérez, S. (2015). *Victimización en la Trata sexual: imaginarios e invisibilización*. [Tesis doctoral, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad]. [https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Tesis\\_6\\_Victimizacion\\_Trata.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Tesis_6_Victimizacion_Trata.pdf)
- Real decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 186, de 4 de agosto de 2012, p. 10477. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2012-10477>
- Resolución 2013/2103 (INI) del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52014IP0162>
- Resolución A/RES/64/293, de Naciones Unidas, de 12 de agosto de 2010, relativa al Plan de acción mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7628.pdf>
- Resolución aprobada por la Asamblea General en su 85.ª sesión plenaria, de 20 de diciembre de 1993. *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>
- Unión Europea. (2005). *Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos*. <https://www.refworld.org/es/leg/instcons/ue/2005/es/130232>





[ibdona.caib.es](http://ibdona.caib.es)